

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000610
Fecha: 03/07/2026
Tipo:
RESOLUCIONES



2026000610

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2023001095 DEL 14 DE
NOVIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES DE MOVILIDAD
SOSTENIBLE MEDIANTE EL INCENTIVO DEL USO DE LA BICICLETA PARA LOS
SERVIDORES DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996,

CONSIDERANDO QUE:

1. Como resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo entre INDEPORTES Antioquia con la Unidad Sindical de Servidores Públicos - USP en la vigencia 2026, se acordó que INDEPORTES Antioquia contribuirá a las soluciones de movilidad sostenible y estilos de vida saludable promoviendo entre los servidores el uso de la bicicleta eléctrica o convencional o patineta, como transporte desde y hacia el lugar de trabajo. El apoyo económico consiste en entregar al servidor el beneficio de hasta dos, punto cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para su adquisición, deducibles de su nómina sin intereses, en un plazo máximo de tres (03) años. Así mismo, al servidor que acceda al beneficio durante el crédito, Indeportes Antioquia reconocerá el reembolso anual de hasta el 10% de un (01) smlmv para el valor de la póliza contra robo, daño y demás riesgos.
2. Por consiguiente, se considera de conveniencia institucional establecer lineamientos para el cumplimiento del acuerdo pactado, a incorporarse en el plan institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad y dentro de las acciones de movilidad sostenible mediante el incentivo del uso de la bicicleta para los servidores de Indeportes Antioquia.
3. En consecuencia, se procederá a modificar el artículo primero de la resolución S2023001095 del 14/11/2023, teniendo las consideraciones antes descritas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entiéndase a partir de la vigencia de la presente resolución, en los apartes de la resolución S2023001095 del 14/11/2023, donde se describa “*bicicletas convencionales y eléctricas*”, se deberá entender incluido el término “*patineta eléctrica*”; debiéndose aplicar las disposiciones y beneficios descritos la resolución S2023001095 del 14/11/2023, en el uso de “*bicicletas convencionales y eléctricas*” y “*patineta eléctrica*”.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000610

Fecha: 03/07/2026

Tipo:

RESOLUCIONES



2026000610

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución S2023001095 del 14/11/2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: LÍNEAS DE ACCIÓN. Indeportes Antioquia, desarrollará:

- a) Establecer, a través de la Oficina de Talento Humano, Alianzas comerciales con proveedores legalmente constituidos de bicicletas convencionales, bicicletas y patinetas eléctricas, que ofrezcan mejores precios para los servidores de Indeportes.
- b) Establecer presupuestalmente, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, un fondo, por medio del cual, Indeportes Antioquia entregue al servidor con el beneficio de hasta dos puntos cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la adquisición de bicicleta convencional, bicicleta eléctrica o patineta eléctrica, los cuales serán descontados de su nómina sin intereses, en un plazo máximo en tres (3) años.

PARÁGRAFO 1°: En caso de bicicletas por mayor valor al establecido en el presente artículo, el servidor debe asumirlo con recursos propios.

PARÁGRAFO 2°: El mantenimiento, equipamiento, custodia y demás gastos asociados a la tenencia y uso de la bicicleta son de responsabilidad exclusiva del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el parágrafo tercero al artículo segundo de la resolución S2023001095 del 14/11/2023, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 3°: Al servidor(a) que acceda al beneficio descrito en el literal b, de la presente resolución, durante el crédito, INDEPORTES Antioquia reconocerá el reembolso anual de hasta el 10% de un (1) smlmv para el valor de la póliza contra robo, daño y demás riesgos.



Radicado: S 2026000610

Fecha: 03/07/2026

Tipo:

RESOLUCIONES

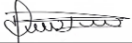


2026000610

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
GERENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Harold Alexander León Arias Contratista Oficina Talento Humano		25/06/2026
Revisó y Aprobó	Consuelo Eugenia Vélez Tobón Jefe Oficina Talento Humano		30/06/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez Jefe Oficina Asesora Jurídica		30/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			